

**SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL**  
**SUBASTA PÚBLICA N° 01-16**  
**“VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES EN CALIDAD DE CHATARRA”**

**1. OBJETIVO**

Se establece el procedimiento para llevar a efecto la venta por subasta pública de bienes que se encuentran en calidad de “chatarra”, y que son dados de baja por **Acuerdo de Directorio de SEAL N° 001-804/13.06.2015 adoptado en Sesión de Directorio N° 012/2016-804 de fecha 13 de junio del 2016**. Estos materiales se encuentran depositados en los almacenes de **SEAL**, en Arequipa, Mollendo, Camaná y Corire. Cuyo detalle se muestra en el Anexo 1.

**2. MODALIDAD**

La presente subasta pública, ha sido encomendada al Martillero Publico Sr. Jose Carlos Chirinos Escobedo, quien será el responsable de todo el proceso de subasta y se llevará a efecto bajo la modalidad de ofertas en **“SOBRE CERRADO”** y a **“VIVA VOZ”** y se adjudicará los bienes al postor que efectúe la oferta más alta.

**3. FACULTADES DEL COMITÉ DE BAJAS DE SEAL**

- 3.1.** Interpretar las Bases y resolver conforme a lo previsto en ellas, así como modificarlas, rectificarlas, variar plazos, etc.
- 3.2.** Dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la subasta en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados; por lo que, se libera a **SEAL** y al Martillero Público actuante de responsabilidad, y se renuncia en forma expresa y anticipada al ejercicio de cualquier acción procesal en contra de ellos.
- 3.3.** La subasta será dirigida por Martillero Público debidamente registrado y habilitado, y contará con la presencia de un Notario Público que certificará el acto.

**4. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA**

<b>Convocatoria:</b> 30 de junio y 01 de julio de 2016
<b>Venta de Bases:</b> Del 30 de junio al 06 de julio 2016
<b>Lugar de venta de bases:</b> Sede Central de SEAL – Calle Sucre 403 Ventanilla N° 3. <b>Horario:</b> de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. <b>Nota:</b> Los interesados deberán dejar su correo electrónico en el comprobante de pago.
<b>Exhibición de los lotes:</b> 30 de junio; 01, 04, 05 y 06 de julio 2016
<b>Lugares</b> <b>Arequipa:</b> ALMACÉN DE SEAL–S.E.T de Jesús - Pueblo Joven Ciudad Blanca, manzana X, lote 1, Comité 24, Distrito de Paucarpata, Arequipa. <b>Camaná:</b> Calle Túpac Amaru N° S/N Ex – Central Térmica de Camaná; y Ex Central Térmica de La Pampa – Distrito de La Pampa – Camaná. <b>Mollendo:</b> Calle Puno 901 - Mollendo <b>Corire:</b> Av. Prolongación Progreso S/N – Distrito de Corire – Castilla. <b>Horario:</b> De 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.
<b>Presentación de Consultas por escrito:</b> Hasta el 04 de julio de 2016 Dirigidas al Martillero Publico encargado de la dirección de la subasta pública. <b>Lugar:</b> <b>Urbanización Las Orquídeas B17, Casa N° 9 – Cercado – Arequipa.</b> <b>Email:</b> <b>Jochies2002@hotmail.com</b> <b>Teléfonos:</b> <b>959600795(m) – 958747379©</b>
<b>Absolución y aclaración de bases:</b> EL 06 de julio de 2016
<b>SUBASTA PÚBLICA: El 07 de julio de 2016</b> <b>Lugar:</b> ALMACEN SEAL S.E.T. DE JESUS <b>Dirección:</b> Pueblo Joven Ciudad Blanca Mz X Lote 1 Comité 24 Paucarpata - Arequipa <b>Hora:</b> <b>10:00 A.M. - Hora exacta.</b>

## 5. BASE LEGAL

### 5.1. Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y D. S. 057 – 01 – PCM – Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y Decreto Legislativo N° 1065:

#### “Artículo 27.- Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos y Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos

27.1 Sin perjuicio de las competencias municipales, la prestación de servicios de residuos sólidos se realiza a través de las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), constituidas prioritariamente como empresa privada o mixta con mayoría de capital privado. Para hacerse cargo de la prestación de servicios de residuos sólidos, las EPS-RS deben estar debidamente registradas en el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las licencias municipales correspondientes. Deberán contar con un ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería colegiado, con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos, calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las prestaciones, bajo responsabilidad. Las EPS-RS deberán contar con equipos e infraestructura idónea para la actividad que realizan.

27.2 La comercialización de residuos sólidos se realiza a través de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), con excepción de lo indicado en el Artículo 19 de la presente Ley.

27.3 La prestación de servicios de residuos sólidos y la comercialización de los mismos por microempresas y pequeñas empresas está restringida a los residuos no peligrosos, conforme a las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten para promover su participación.”

#### Artículo 36°.- Comercialización de residuos.

El generador podrá comercializar estos residuos a través de Empresas comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) registradas en la DIGESA y autorizadas por la municipalidad correspondiente o personas naturales o jurídicas generadoras que los reutilicen en sus procesos.

### Reglamento de la Ley. D.S. 057-01-PCM

#### Artículo 29.- Responsabilidad por daños

La entrega de residuos del ámbito de gestión no municipal, por parte del generador, a la EPS-RS o EC-RS registrada y autorizada, conforme a lo indicado en el presente Reglamento lo exonera de la responsabilidad sobre los daños al ambiente o la salud pública que éstos pudieran causar durante el transporte, tratamiento, disposición final o comercialización. Sin perjuicio de lo mencionado, el generador es responsable de lo que ocurra en el manejo de los residuos que generó, cuando incurriera en hechos de negligencia, dolo, omisión u ocultamiento de información sobre el manejo, origen, cantidad y características de peligrosidad de dichos residuos.

### 5.2. Ley N° 28256 - Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos y D.S. N° 021-2008-MTC

#### Artículo 8.- De las empresas de transportes

8.1 Los titulares de la actividad que usan materiales peligrosos sólo podrán contratar los servicios de transporte con las empresas debidamente registradas y autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

8.2 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Ministerio de Salud, establecerá las normas técnicas y de seguridad que deben cumplir las empresas de transportes para los fines de su registro y autorización.

#### Artículo 9.- De los Planes de Contingencia

Los titulares de la actividad que usa materiales peligrosos están obligados a elaborar o exigir a las empresas contratistas que intervengan en la producción, almacenamiento, embalaje, transporte, manipulación, utilización, reutilización, tratamiento, reciclaje y disposición final de materiales y residuos peligrosos un plan de contingencia que será aprobado por el Sector correspondiente, para los fines de control y fiscalización ambiental.

5.3. Norma SEAL N° NO-12-02 - “Baja y subasta de activos fijos”.

5.4. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

5.5. Reglamento Nacional de Tasaciones.

5.6. Ley N° 27728, Ley del Martillero Público, Modificada por Ley N° 28371.

5.7. Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, Reglamento de la Ley del Martillero Público.

5.8. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

5.9. R.M. N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (RESESATE).

## 6. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

La relación, características, estado y precio base del lote de bienes muebles objeto de esta subasta están señalados en el **Anexo 1 - “Lote de bienes calificados como chatarra”**.

Los precios base incluyen IGV.

## 7. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La venta por subasta pública del lote de bienes muebles se realizará **“COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN”**, mediante la modalidad de: **“SOBRE CERRADO”** y a **“VIVA VOZ”**. “Venta por Subasta Pública de Bienes en Calidad de Chatarra”.

## 8. DE LA SUBASTA PUBLICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### 8.1. Presentación de ofertas en “Sobre Cerrado”:

Los postores podrán presentar sus ofertas en **“Sobre Cerrado”** y en el **Acto de Subasta Pública programado en el lugar, fecha y hora** fijado en el Cronograma de la subasta y Aviso de Convocatoria.

El sobre deberá ser entregado personalmente al Martillero Público actuante por el postor, por su representante legal, o apoderado debidamente acreditado. El sobre debe contener la información solicitada sin enmendaduras ni tachaduras, redactado en idioma español y debidamente rubricado por el postor o su representante legal en cada página y, de ser el caso, con el sello de la persona jurídica.

### 8.2. Información que deberá contener el “Sobre Cerrado”:

Carta dirigida al **COMITÉ DE BAJAS DE SEA** debidamente suscrita por el postor o su representante legal, según modelo del **Anexo N° 2**, en la que deberá señalar lo siguiente:

La suma que ofrece por el lote que pretenda adjudicarse y deberá estar expresada en Soles. Este ofrecimiento deberá ser igual o mayor al precio base fijado. Las propuestas que sean inferiores al monto base establecido, serán devueltas por el Martillero Público a sus representantes, considerándolas como no recibidas.

El monto del ofrecimiento económico deberá consignarse tanto en letras como en números, y en caso de existir diferencia entre ambos montos, se considerará como válido el monto más alto.

Las ofertas y el pago por el lote en venta serán efectuados en Soles.

Garantía en Efectivo o Cheque de Gerencia por un mínimo del **10% del ofrecimiento presentado**, siendo inválidas las ofertas que no cumplan con dicho requisito.

### 8.3 Del procedimiento de Subasta:

#### 8.3.1 De los participantes

Pueden participar como postores en la subasta, las personas naturales o jurídicas que así lo consideren conveniente y que no estén comprendidas dentro

de lo señalado en el artículo N° 1366 del Código Civil; debiendo de tener especial cuidado de que su presentación esté debidamente enmarcada dentro de los requerimientos a los que se hace específica referencia en los numerales **8.5.3.1** al **8.5.3.11**, siendo su cumplimiento de obligatoria observancia.

Al acto de subasta podrá ingresar una persona por base comprada, previa identificación y presentación, según corresponda, de la boleta de venta o factura emitida por el Martillero Público a cargo de la dirección de la Subasta Pública.

Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por el Martillero Público actuante y la Mesa Directiva designada por el Comité de Bajas de **SEAL**, siendo inobjetable la decisión tomada.

### **8.3.2 De la subasta**

Antes de iniciar la subasta, el Martillero Público solicitará las ofertas en “**Sobre Cerrado**”, las mismas que deben ser presentadas conforme a lo señalado en el numeral **N° 8.1**.

Las ofertas son individuales, estando prohibido disgregar el lote.

No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, el desorden o acuerdos entre los postores durante el desarrollo del acto público, los que de ocurrir serán motivo para la suspensión temporal o definitiva del remate, y, de ser necesario, el Martillero Público indicará a la fuerza pública asistente para que proceda a expulsar del local de la subasta a aquellas personas que ocasionen el desorden o participen de ello, siendo estas pasibles de ser denunciadas en los estamentos correspondientes.

Seguidamente se procederá al remate mediante ofertas a “**Viva Voz**” con la participación de todos los postores presentes, como también con los que presentaron sobres cerrados. El postor deberá expresar en voz alta y muy claramente la cantidad que oferta, caso contrario, esta no será tomada en cuenta por el Martillero Público.

Concluidas las ofertas a “**Viva Voz**”, el Martillero Público actuante procederá a apertura los sobres cerrados y hará conocer los montos ofertados. **Una vez iniciada la apertura de sobres, no estará permitida, bajo ningún punto de vista, la presentación de otros sobres, ni con correcciones a los ya presentados, ni de nuevos postores.**

En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado a “**Viva Voz**” con lo ofertado en “**Sobre Cerrado**”, se invitará a los intervinientes en esa homogeneidad para que oferten a “**Viva Voz**”; tomándose como base el valor empatado y que fue ofertado anteriormente, resultando adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.

Obtendrá la adjudicación el postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades.

Los sobres cerrados que no contuviesen ofrecimientos que resultasen competitivos en la subasta, serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.

Inmediatamente otorgada la adjudicación, el Martillero Publico solicitara al postor que la obtuvo, la documentación exigida en el numeral **8.3.3. El postor/ adjudicatario, si no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos, quedará automáticamente descalificado y sin derecho a ningún reclamo, perdiendo en ese caso el monto consignado en garantía**

El **adjudicatario**, una vez realizada la debida verificación de la documentación solicitada deberá, en forma inmediata, elevar la garantía entregada inicialmente (**10%** de la oferta presentada) al **30% del valor total ofertado**. En caso no lo haga, igualmente perderá la garantía inicial entregada.

### **8.3.3 DE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE**

#### **EL POSTOR/ADJUDICATARIO, ANTES DE OBTENER LA ADJUDICACION DEFINITIVA, DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION OBLIGATORIA:**

- 8.3.3.1** Carta de Presentación suscrita por el postor o su representante legal, indicando la razón social de la misma, número de RUC vigente, nombre del representante, documento de identidad y domicilio legal y la indicación de N° de folios incluidos en dicho sobre, según modelo del **Anexo N° 3**.
- 8.3.3.2** Copias legalizadas notarialmente de las Autorizaciones **VIGENTES** expedidas por la **DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA, de:**
  - a. Empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS); - RAEE (Residuos de aparatos eléctricos electrónicos), Empresas Prestadoras de Residuos Sólidos (EPS – RS) – RAEE; Con responsabilidad en Recolección y Transporte principalmente.**
  - b. Solo se aceptara al postor que tenga las autorizaciones correspondientes**
- 8.3.3.3** Copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento del postor.
- 8.3.3.4** Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa (para el caso de personas jurídicas), con constancia de inscripción en los Registros Públicos donde se señale, muy claramente, que se encuentra autorizada para comercializar residuos. Para el caso de personas naturales, deberán presentar el comprobante de información registrada del RUC correspondiente.
- 8.3.3.5** Autorización del servicio de transporte en la red vial nacional y la infraestructura de transporte vial de alcance regional, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Regionales respectivamente, (Art. 8 - Ley N° 28256).
- 8.3.3.6** Plan de contingencia aprobado por el Sector correspondiente, para los fines de control y fiscalización ambiental, (Art. 9 - Ley N° 28256).
- 8.3.3.7** Contrato vigente con una empresa autorizada por DIGESA para los servicios de tratamiento/disposición final de residuos industriales peligrosos. (BEFESA, RELIMA y/o PETRAMAX), u otras empresas que tengan esta autorización, lo cual será verificado.
- 8.3.3.8** Fotocopia simple del Documento de Identidad Nacional (DNI) del representante legal.
- 8.3.3.9** Fotocopia simple de la boleta o factura de adquisición de las bases de la subasta pública.
- 8.3.3.10** Original del Certificado de Vigencia de poder del representante de la empresa, con una antigüedad no mayor de tres meses a la fecha de la subasta pública, donde conste de manera expresa e indubitable la facultad de participar como postor en licitaciones, subastas o remates.

**8.3.3.11** Presentación de las Declaraciones Juradas, de acuerdo al modelo mostrado el Anexo N° 4 para personas naturales y el Anexo N° 4A; para personas jurídicas.

Los postores a la subasta podrán presentar ofertas en consorcio, cumpliendo previamente con los requisitos que las normas vigentes lo exijan.

El Martillero Público actuante con los miembros del Comité, procederán a revisar la documentación presentada y verificarán si se ha cumplido con adjuntar todos los documentos exigidos.

**Si el adjudicatario no cumpliera con la entrega de alguno de los requisitos establecidos, quedará automáticamente descalificado sin derecho a reclamar el 10% del precio base depositada como oblate. Luego se procederá retomar la subasta sobre la base del precio ofertado por quien fue descalificado y así sucesivamente hasta adjudicar los bienes al postor que cumpla con los requisitos establecidos.**

Al adjudicatario, el Martillero Público actuante le otorgará un recibo provisional, el mismo que amparará la cantidad de dinero entregada por el comprador y en el que figurará: El nombre o razón social del adjudicatario, la cantidad de dinero entregada y el número de lote. Este recibo no se podrá transferir salvo instrucción expresa del Martillero Público.

Quien obtuviese la adjudicación de los bienes, deberá cancelar la **DETRACCIÓN** correspondiente en el Banco de la Nación y de acuerdo a Normas Legales vigentes.

## **9. DE LA FORMALIZACION DE LA ADJUDICACIÓN.**

El pago del todo del lote adjudicado, se hará mediante depósito en efectivo en la **Cuenta Corriente N° 215-0071421-0-40 de SEAL S.A. del Banco de Crédito**, siendo el plazo máximo para efectuarlo de **DOS (02)** días hábiles después de efectuada la subasta.

La documentación será entregada al Martillero Público actuante en el local ubicado en la Urbanización Las Orquídeas B17, Casa N° 9 del Cercado de Arequipa. Por lo tanto, el plazo máximo para cancelar la compra expirará a las **17:00 horas** del día **11 de julio de 2016**.

De no efectuarse en el plazo estipulado el pago total de la adjudicación por quien la obtuvo y canceló el mínimo exigible (30%), **SEAL** retendrá en calidad de penalización la suma entregada por incumplimiento de pago de oferta, y dejará sin efecto la adjudicación declarándola **NULA**, perdiendo el infractor por concepto de daños y perjuicios, sin más trámite y sin lugar a reclamo de ninguna clase ni pretensión a la devolución del importe antes mencionado, el mismo que servirá para cubrir los gastos y daños administrativos ocasionados, sin perjuicio que se interpongan en su contra las acciones legales que corresponden; reasumiendo SEAL la propiedad del lote.

El depósito de garantía (30% del valor de la oferta y que fue entregado por quien fue declarado adjudicatario) será recibido como parte de pago de la adjudicación o como penalidad, según lo acotado en párrafo precedente. Como penalidad se considerará, también, la presentación de información falsa.

La factura y el contrato de compra-venta se harán efectivos luego de la entrega hecha a **SEAL** por el Martillero Público de la Póliza de Adjudicación emitida por él, de la boleta de Depósito Bancario por la cancelación del todo y del resto de documentación (boleta de depósito otorgada por el Banco de la Nación por el pago de la **DETRACCION** de Ley; y de una **CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera registrada en la SBS en condiciones de incondicional, de realización inmediata, irrevocable y sin beneficio de excusión; o, **DEPOSITO EN EFECTIVO** en la cuenta corriente que indique **SEAL**, por un monto equivalente al 25% del valor de adjudicación incluido el IGV y con un plazo de vigencia de 60 días).

Dicho acto se deberá realizar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de entregada la liquidación de la subasta por el Martillero Público actuante, siendo el último día el 25 de julio de 2016, hasta las 15:00 horas.

Suscripción del Contrato: El postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentarse en la Gerencia de Asesoría Legal de **SEAL** en su sede central ubicada en Consuelo 310, para formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de venta, en las condiciones establecidas en el formato de contrato que forma parte de las presentes bases como **ANEXO N° 5**.

**SEAL** se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de acuerdo con el ordenamiento legal vigente.

## 10. RETIRO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO CHATARRA.

Los bienes serán entregados al respectivo adjudicatario cuando se haya concluido, EN SU TOTALIDAD, la respectiva transferencia, NO ANTES.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo máximo de 60 días que podrá ser prorrogado, previa sustentación, y contando con la autorización escrita de **SEAL**.

Vencido este plazo, contado a partir de la fecha de firma del contrato, el lote será considerado en abandono y por tanto el adquirente perderá el monto cancelado y se procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento presentada, no habiendo responsabilidad de ninguna clase para **SEAL**.

No se aceptará ningún reclamo una vez retirado el bien de las instalaciones de la **SEAL**.

Adicionalmente se deberá cumplir con la normatividad vigente que indica:

Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y D.S. 057-01-PCM - y su Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos.

### **Artículo 42°.- Seguimiento del flujo de los residuos en la operación de transporte**

1. *Cualquier operación de transporte de residuos fuera de las instalaciones del generador, debe ser realizada por una EPS-RS. Si se trata de residuos peligrosos, dicha operación deberá registrarse en el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, conforme a lo establecido en el Reglamento, utilizando el formulario del Anexo 2, el cual debe estar firmado y sellado por el responsable del área técnica de las EPS-RS que intervenga hasta su disposición final;*

2. *Por cada movimiento u operación de transporte de residuos peligrosos, el generador debe entregar a la EPS-RS que realice dicho servicio, el original del Manifiesto suscrito por ambos. Todas las EPS-RS que participen en el movimiento de dichos residuos en su tratamiento o disposición final, deberán suscribir el original del manifiesto al momento de recibirlos;*

3. **El generador y cada EPS-RS conservarán su respectiva copia del manifiesto con las firmas que consten al momento de la recepción. Una vez que la EPS-RS de transporte entrega los residuos a la EPS-RS encargada del tratamiento o disposición final, devolverá el original del manifiesto al generador, firmado y sellado por todas las EPS-RS que han intervenido hasta la disposición final;**

4. **El generador remitirá el original del manifiesto con las firmas y sellos como se indicien el numeral anterior, a la autoridad competente de su sector.**

*Estas reglas son aplicables a las EC-RS que se encuentren autorizadas para el transporte de residuos.*

### **Artículo 43°.- Manejo del manifiesto**

*El generador y las EPS-RS o EC-RS, según sea el caso que han intervenido hasta la disposición final, remitirán y conservarán el manifiesto indicado en el artículo anterior, ciñéndose a lo siguiente:*

1. *El generador entregará a la autoridad del sector competente durante los quince primeros días de cada mes, los manifiestos originales acumulados del mes anterior; en caso que la disposición final se realice fuera del territorio nacional, adjuntará copias de la Notificación del país importador, conforme al artículo 95° del Reglamento y la documentación de exportación de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;*

2. *La autoridad del sector competente indicada en la Ley, remitirá a la DIGESA copia de la información mencionada en el numeral anterior, quince días después de su recepción;*

3. El generador y las EPS-RS o la EC-RS según sea el caso, conservarán durante cinco años copia de los manifiestos debidamente firmados y sellados como se señala en el artículo anterior.

**Artículo 44°.- Plazo adicional para entrega de manifiesto**

*Si transcurrido un plazo de 15 días calendario, más el término de la distancia de ser el caso, contados a partir de la fecha en que la EPS-RS de transporte o la EC-RS según sea el caso reciba los residuos peligrosos, y no se haya devuelto al generador el manifiesto en original con las firmas y sellos como se indica en el artículo 41°, el generador informará a la DIGESA respecto de este hecho, a fin de que dicte la sanción que corresponda.*

Siendo así, de no entregar a SEAL por parte de la EPS-RS el manifiesto original con las firmas y sellos conforme al Art° 41, **SEAL**, informara a DIGESA para las sanciones del caso.

**11. FACULTAD DEL MANDANTE.-**

Es atribución exclusiva de la **SEAL** la interpretación de las presentes bases y de las Normas Legales aplicables a la Subasta Pública, así como la resolución de los reclamos que se pudieran presentar en el acto de remate. Así mismo la **SEAL** se reserva el derecho de suspender la subasta si las condiciones de la misma se tornasen insostenibles, sin responsabilidad alguna para con los postores. Esta suspensión puede ser total o parcial. (Ver art. N° 3 inciso 3.2 de las presentes bases)

**12. DEL MARTILLERO PUBLICO.-**

El Martillero Público actuante podrá hacer retirar de las instalaciones a cualquier persona que no observe una conducta correcta y satisfactoria y que esté afectando la seriedad, transparencia y el orden del acto; esto, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27728, Ley del Martillero Público.

La comisión que corresponde al Martillero Público actuante será del 5.00% mas IGV. (Ley N° 27728 y Reglamento) sobre el monto de adjudicación y será de cargo del adquirente, debiendo ser cancelada en el momento de terminar el acto de la Subasta Pública directamente al antes mencionado.

**13. REGIMEN LEGAL.-**

La participación de los postores implica que renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Arequipa.

Los aspectos no contemplados en las presentes Bases Generales, se sujetarán a los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

Arequipa, 27 de junio de 2016.



**ANEXO N° 1**

**SUBASTA PÚBLICA N° 01/2016**

**VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA**

<b>LOTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO BASE INCLUIDO I.G.V.</b>
<b>1</b>	237 Transformadores de Distribución (Trifásicos y Monofásicos) sin contener PCB'S.	<b>474,772.49</b>
	Muebles y enseres de metal y de madera.	
	Cables y Conductores de Aluminio (Desnudo y forrado)	
	Cables y Conductores de Cobre (forrado)	
	Chatarra de Fierro	
	Chatarra de Madera (Postes, crucetas y otros)	
	Postes y Pastorales de Concreto inutilizados	
	Baterías Inutilizadas	
	Llantas inutilizadas	
	Varios - Chatarra de Porcelana inutilizados	
	Madera Creosotada (postes inutilizados)	
	Medidores Electromecánicos y Electrónicos Inutilizados	
	Chatarra de otros accesorios Eléctricos Inutilizados	
	Fluorescentes y Lámparas (Focos) inutilizados	

**NOTA:** LOS BIENES EN CALIDAD DE CHATARRA SERAN EXHIBIDOS DE ACUERDO A LA PROGRAMACION ESPECIFICADA Y SE SUBASTARAN "DONDE ESTAN Y COMO ESTAN"

ANEXO N° 02

MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA

Arequipa, .....

Señores  
**COMITÉ DE BAJAS SEAL**  
**SUBASTA PÚBLICA N° 01/2016**  
Presente.-

Ref.: **Sobre N° 1**

.....(nombre del postor/ Empresa y/o  
Consortio), identificado con DNI/RUC N° ....., debidamente  
representado por ..... (nombre del representante legal  
de la persona jurídica), identificado con DNI N° .....tenemos el agrado de dirigirnos a  
ustedes, en relación con la **SUBASTA PÚBLICA N° 01/2016** a fin de acreditar a nuestro  
apoderado: ..... (nombre del apoderado) identificado con DNI N°  
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente  
autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de subasta.

Para tal efecto, les indicamos que nuestro **OFRECIMIENTO POR EL LOTE:**

Es de:

S/. .....(.....00/100 N.S.)  
En números ..... en letras

Adjuntamos a la presente, la suma de S/..... en efectivo y/o Cheque de  
Gerencia N° de (Institución Financiera)....., que  
corresponde, al 10% de nuestra oferta.

Atentamente

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

*(Favor tachar lo que no corresponda)*

**ANEXO N° 03**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Arequipa, .....

Señores

**COMITÉ DE BAJAS SEAL**

**SUBASTA PÚBLICA N° 01/2016**

Presente.-

Ref.: **Sobre N° 1**

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° ....., debidamente representado por ..... (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N° .....tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **SUBASTA PUBLICA N° 01/2016** a fin de acreditar a nuestro apoderado: ..... (nombre del apoderado) identificado con DNI N° .....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de subasta.

Para tal efecto, se adjunta la documentación requerida en el numeral 9 de las Bases Administrativas, contenidos en ..... folios debidamente numerados.

Atentamente

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA  
(PERSONA NATURAL)**

Señores  
**COMITÉ DE BAJAS DE SEAL**  
**SUBASTA PÚBLICA N° 01/2016**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (O representante legal de.....), identificado con DNI N°....., con RUC N°....., domiciliado en....., que se presenta como postor de la **SUBASTA PÚBLICA N° 01/2016**, para la **“VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES EN CALIDAD DE CHATARRA”**, declaro bajo juramento:

- 1.- Que; no me encuentro dentro ninguno de los impedimentos establecidos en la normatividad vigente para contratar con el estado; sus entidades o con sus empresas.
- 2.- Que; conozco, acepto y me someto a las normas contenidas en las Bases Generales de la subasta.
- 3.- Que; soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de subasta.
- 4.- Que he visitado los lugares donde se encuentran depositados los bienes y en caso de no haberlo hecho declaro que estoy conforme con lo indicado en la información del Anexo N° 1.
- 5.- Que; me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de subasta y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Arequipa, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 4A**

**DECLARACIÓN JURADA  
(PERSONA JURIDICA)**

Señores  
**COMITÉ DE BAJAS DE SEAL**  
**SUBASTA PÚBLICA N° 01/2016**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (O representante legal de.....), identificado con DNI N°....., con RUC N°....., domiciliado en....., que se presenta como postor de la **SUBASTA PUBLICA N° 01/2016**, para la “**VENTA POR SUBASTA PUBLICA DE BIENES EN CALIDAD DE CHATARRA**”, declaro bajo juramento:

- 1.- Que; nuestros representantes legales y accionistas no se encuentran dentro ninguno de los impedimentos establecidos en la normatividad vigente para contratar con el estado; sus entidades o con sus empresas.
- 2.- Que; conozco, acepto y me someto a las normas contenidas en las Bases Generales de la subasta.
- 3.- Que; soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de subasta.
- 4.- Que he visitado los lugares donde se encuentran depositados los bienes y en caso de no haberlo hecho declaro que estoy conforme con lo indicado en la información del Anexo N° 1.
- 5.- Que; me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de subasta y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Arequipa, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

## SUBASTA PÚBLICA N° 01/2016

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la venta por Adjudicación de la Buena Pro de la SUBASTA PUBLICA N° 1/2016, para la SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA , que celebra de una parte **SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20100188628, con domicilio legal en Calle Consuelo N° 310 Provincia y departamento de Arequipa, representada por su Gerente General; Señor, Leónidas Zavala Lazo, identificado con DNI N° 29280213, y su Gerente de Administración y Finanzas Sr. Gregorio Emanuel Jácome Rojas, identificado con D.N.I. N° 20114197, según facultades inscritas en la Partida Registral N° 11001297 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII.

De la otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... Del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará **EL ADJUDICATARIO** en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha....., el Comité de Bajas de **LA ENTIDAD** adjudicó la Buena Pro de la SUBASTA PUBLICA N° 01/2016, para la VENTA POR SUBASTA PUBLICA DE BIENES EN CALIDAD DE CHATARRA a..... (*Indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

**LA ENTIDAD**, efectúa la venta por subasta pública de bienes que se encuentran en calidad de chatarra, dados de baja por Acuerdo de Directorio N°001-804/13.06.2016 en Sesión N° 012/2016-804 de fecha 13 de junio de 2016, mediante la cual se autoriza la venta por Subasta Pública de bienes calificados como chatarra.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato a todo costo es de S/. (.....) que corresponde a la oferta del **ADJUDICATARIO**, con la que se le ha otorgado la Buena Pro.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

EL **ADJUDICATARIO** efectúa el pago con el 10% de la oferta presentada de acuerdo al numeral 8.2 de las bases, abonando en el mismo acto de otorgamiento de la Buena Pro el 20 % del valor ofertado, conforme al quinto punto del numeral 8.3.2 de las bases.

El pago de lo pendiente, del lote adjudicado, se hará mediante depósito en efectivo en la Cuenta Corriente de SEAL del Banco de Crédito N° 215-0071421-0-40 siendo el plazo máximo para efectuarlo de DOS (02) días hábiles después de efectuado el remate, la documentación será entregada en las oficinas de **LA ENTIDAD**.

La factura por la oferta que da origen al presente contrato de compra-venta se entregará luego de la presentación de la Póliza de Adjudicación emitida por el Martillero Público actuante y de la boleta de Depósito Bancario y una vez cumplidas las condiciones del presente contrato, y la cancelación del total de la oferta.

Dicho acto se deberá realizar dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la subasta, siendo el último día el 11 de julio del 2016, hasta las 3:00 p.m.

## **CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (RETIRO DE TODO LO ADJUDICADO)**

El plazo de ejecución de lo adjudicado se extenderá desde la suscripción del contrato y por el lapso de 60 días de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de las bases de la subasta, que podrá ser prorrogado previa sustentación escrita que será presentada dentro de los siete días de ocurrida la causa que de origen a la solicitud, la Entidad podrá expresamente dentro de los 3 días hábiles siguientes autorizar la prórroga, de no aprobarla ni responder en dicho plazo se tendrá por denegada.

Vencido el plazo o su prórroga, sin que se haya concluido la ejecución, el lote será considerado en abandono, por tanto el adquirente perderá el monto cancelado, y la entidad procederá a ejecutar la carta fianza, por dicho incumplimiento, no existiendo responsabilidad de parte de la entidad de ninguna clase

## **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de subasta que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL **ADJUDICATARIO** entregara a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la ..... Cantidad que es equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del monto del valor adjudicado y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú o en su defecto, mediante depósito en efectivo en la Cuenta Corriente de SEAL del Banco de Crédito N° 215-0071421-0-40.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigentes hasta la total ejecución descrita en la cláusula quinta y otorgada la conformidad de la Entidad por la recepción de la prestación a cargo de EL **ADJUDICATARIO**.

## **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PENALIDADES Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR INCUMPLIMIENTOS**

EL **ADJUDICATARIO** que dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta, no cancele el monto total o no presente los documentos requeridos o no suscriba el contrato correspondiente por el cual se adjudicó el lote; cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el monto entregado (detallado en el primer párrafo de la cláusula cuarta) a favor de **LA ENTIDAD**, dejándose sin efecto la adjudicación, reteniendo los montos descritos en calidad de penalidad, por el incumplimiento, sin más trámite y sin lugar a reclamo de ninguna clase la cancelación antes mencionada.

**LA ENTIDAD** está facultada para ejecutar las garantías cuando EL **ADJUDICATARIO** no cumpliera con renovarlas, o no cumpliera fielmente con lo establecido en el presente.

## **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL ADJUDICATARIO**

El **ADJUDICATARIO** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL **ADJUDICATARIO**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones

pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato.

Las partes renuncian al fuero de su domicilio, en caso de controversia se someten a las autoridades y jueces de la jurisdicción de Arequipa.

Firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa, a los xx días del mes de julio del año 2016.

**SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.**

**LEONIDAS ZAVALA LAZO  
GERENTE GENERAL**

**EL CONTRATISTA**

**GREGORIO JACOME ROJAS  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**